



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

5090

Modificación del artículo 15 del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sant Josep

En la sesión celebrada en la fecha a 25 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, adoptó el siguiente acuerdo, aprobado por unanimidad:

Aprobar la modificación del artículo 15 del Capítulo II del Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15. Contratación externa:

1. Cuando un puesto de trabajo no haya podido ser cubierto por los procedimientos establecidos en el presente capítulo, el Ayuntamiento de Sant Josep, si lo estima oportuno, procederá a cubrirlo provisionalmente de acuerdo con aquello establecido a la legislación vigente en materia de contratación hasta su supresión o cobertura definitiva.

2. Excepcionalmente y previa motivación se podrá encomendar al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares el proceso de difusión de la Oferta de ocupación de personal laboral, siempre que se den, acumulativamente, los siguientes supuestos de hecho:

- a) Exista una bolsa de trabajo vigente, debidamente constituida al efecto, que se encuentre agotada por carencia de aspirantes.
- b) La persona seleccionada no podrá ser contratada por un periodo superior a seis meses. Este periodo se podrá ampliar en un año en caso de que se trate de plazas de naturaleza no estructural.
- c) Se tendrá que publicar el anuncio de la oferta al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Para seleccionar el personal laboral no permanente dentro del ámbito del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en los casos excepcionalmente previstos, el Ayuntamiento tendrá que presentar al SOIB un certificado que acredite esta circunstancia.”

(Firmado electrónicamente: 25 de mayo de 2023)

El alcalde

Ángel Luis Guerrero Domínguez)